



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTÓNOMA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 205/24

Sucre, 13 de mayo de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de mayo de 2024, con (Reg. CM-1048), la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE: ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES, el día lunes 27 de mayo de 2024 de Hrs. 08:00 a 18:00, con la presencia del PERSONAL de TIGO.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR la Plazuela San Francisco, por existir restricciones administrativas y se AUTORIZA el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES, el día lunes 27 de mayo de 2024 de Hrs. 08:00 a 18:00, con la presencia del PERSONAL de TIGO, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la **PLAZUELA ZUDÁÑEZ**, en favor de la **Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE: ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN**, con la finalidad de realizar **ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES**, evento que se efectuará el día **lunes 27 de mayo de 2024 de Hrs. 08:00 a 18:00**, con la presencia del **PERSONAL de TIGO**, sujeto a una **Agenda Especial**.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

